



RESOLUCION DIRECTORAL N° 298 -2017-ANA-OA

Lima, 13 NOV. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 630-2017-ANA-OA-UEC del obligado "PEDRO WILFREDO ANDIA ZEGARRA"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 14 de setiembre de 2017, el Memorando N° 299-2017-ANA-OA-UEC de fecha 17 de octubre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 396-2017-ANA-OA/UC de fecha 23 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "PEDRO WILFREDO ANDIA ZEGARRA"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha mediante Resolución Directoral N° 1689-2016-ANA-AAA-CH.CH., equivalente a (5.6) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 4,536.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 18,144.00 (Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;



Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 630-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;



Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;



Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por el obligado "PEDRO WILFREDO ANDIA ZEGARRA", respecto al expediente N° 630-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000630-2017, del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	18,144.00	1,086.33	145.15	941.18	17,202.82	30/11/2017
2	17,202.82	1,086.33	137.62	948.71	16,254.11	30/12/2017
3	16,254.11	1,086.33	130.03	956.30	15,297.81	30/01/2018
4	15,297.81	1,086.33	122.38	963.95	14,333.86	28/02/2018
5	14,333.86	1,086.33	114.66	971.67	13,362.19	30/03/2018
6	13,362.19	1,086.33	106.89	979.44	12,382.75	30/04/2018
7	12,382.75	1,086.33	99.05	987.28	11,395.47	30/05/2018
8	11,395.47	1,086.33	91.16	995.17	10,400.30	30/06/2018
9	10,400.30	1,086.33	83.20	1,003.13	9,397.17	30/07/2018
10	9,397.17	1,086.33	75.17	1,011.16	8,386.01	30/08/2018
11	8,386.01	1,086.33	67.08	1,019.25	7,366.76	30/09/2018
12	7,366.76	1,086.33	58.93	1,027.40	6,339.36	30/10/2018
13	6,339.36	1,086.33	50.71	1,035.62	5,303.74	30/11/2018
14	5,303.74	1,086.33	42.42	1,043.91	4,259.83	30/12/2018
15	4,259.83	1,086.33	34.07	1,052.26	3,207.57	30/01/2019
16	3,207.57	1,086.33	25.65	1,060.68	2,146.89	28/02/2019
17	2,146.89	1,086.33	17.17	1,069.16	1,077.73	30/03/2019
18	1,077.73	1,086.33	8.60	1,077.73	0.00	30/04/2019

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado "PEDRO WILFREDO ANDIA ZEGARRA"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.



ECON. LUIS ALBERTO CÁNDOR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

